

ORDENANZA Nº: 1066/93.-

Ramallo, 26 de mayo de 1993

VISTO:

El régimen de quita parcial a contribuyentes de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal por terrenos anegadizos, bañados, etc. establecido mediante Ordenanza Nº 991/92 del 05-05-92; y

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado la existencia de dicha situación en períodos anteriores a la implementación de la citada Ordenanza;

Que ante ello cabría dar aplicación al referido beneficio desde el acontecimiento de la respectiva situación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establécese que el régimen de quita parcial a los contribuyentes de la tasa ----- por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal por inmuebles que se encuentran comprendidos en la denominación de terrenos anegadizos, bañados, inundados, etc. sobre la costa del Río Paraná en el Partido de Ramallo, instaurado por Ordenanza 991/92, podrá aplicarse a períodos anteriores a la implementación de la misma de acuerdo con lo que se indica en el Artículo 2º de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) La aplicación de la Ordenanza Nº991/92 a períodos anteriores a su ----- puesta en vigencia estará condicionada a lo siguiente:

- a) Que medie expreso requerimiento del contribuyente afectado dentro del plazo de acogimiento al Plan de Regularización de Deudas por Tributos Impagos establecido por Ordenanza Nº 1053/93.
- b) Que los períodos de aplicación retroactiva cuenten con la verificación y aprobación de la Municipalidad. Dichos períodos no podrían ser anteriores al año 1988.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MAYO DE 1993.-----